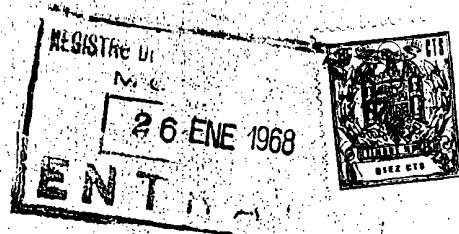


135718



135718

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RIGGS MELLEEN

RESIDENCIA: MADRID-4.- Orfila, nº 3.

ENUNCIADO: "MEDIDOR DE LA CANTIDAD DE FLUIDO  
CONTENIDA EN UN RECIPIENTE DE PRE  
SION".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

R/G.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de -  
Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que  
5 vamos a describir es proporcionar al mercado y al público  
en general un dispositivo de medida, por el que es posi--  
ble conocer el contenido de una botella de gas, en función  
del peso del fluido que contenga.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se  
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-  
te de la misma, un juego de dibujos en los que se repre--  
senta lo siguiente:

La fig. única muestra una vista esquemática del -  
dispositivo de que se trata, aplicado sobre una bombona -  
convencional de gas, y en situación de funcionar.

15 Como puede comprobarse dicho dispositivo se encuen-  
tra constituido por un elemento preferentemente hidráulico  
(6), que colocado bajo la botella o bombona de gas (1),  
transmite el peso de ésta, por medio de un conducto flexi-  
ble (5), a un nivel (2), en el que figura una escala (3),  
20 y que dispone de un elemento de anclaje (4), sustancial-  
mente magnético. para su fijación al cuerpo de la botella.

De la descripción de los dibujos que antecede se  
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento  
del objeto de la invención, que es como sigue:

25 El peso de la botella (1) que lógicamente será --  
mayor cuanto más cargada se encuentre esta, incide direc-  
tamente sobre el elemento (6), originando el que éste, ca-  
so de ser hidráulico por ejemplo, produzca el desplaza- -  
miento de una masa de agua por el conducto (5), que pro--  
voque la elevación de una vena de líquido, que incluso pue  
30



1 X de ser de otra densidad para que no se mezcla con el agua, y de un color vivo para distinguirlo mejor, cuya vena asoma por el nivel (2) ya citado, y dá la medida del llenado de la bombona en la escala (3).

5 Se deduce de lo expuesto que a medida que la bombona se vacie y su peso disminuya la presión en el elemento (6) disminuirá y la vena de líquido descenderá en el nivel acusando el gasto realizado.

10 No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

15 1a.- Por su elemental estructura, puede fabricarse y por consiguiente venderse, a precios muy bajos.

2a.- Puede adaptarse a todo tipo de botellas.

20 3a.- Permite conocer constantemente el llenado de las bombonas y el gasto que durante su utilización se verifica.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las siguientes:



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

30

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

135718



1

1ª. MEDIDOR DE LA CANTIDAD DE FLUIDO CONTENIDA EN UN RECIPIENTE DE PRESION, que esencialmente se caracteriza porque está constituido por un elemento preferentemente hidráulico colocado bajo la botella o bombona de gas de que se trate que transmite el peso de esta, por medio de un -- conducto flexible en el que provoca el desplazamiento de -- una masa de agua, a un nivel graduado, en el cual nivel, -- que está fijo a la superficie lateral de la bombona por medio de un imán asoma una vena de líquido, que puede ser de diferente color y diferente densidad que el agua que la -- empuja, y que da la medida de llenado de la botella en la escalera del nivel.

5

10

15

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MEDIDOR DE LA CANTIDAD DE FLUIDO CONTENIDA EN UN RECIPIENTE DE PRESION".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas -- mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 26 de enero 1.968

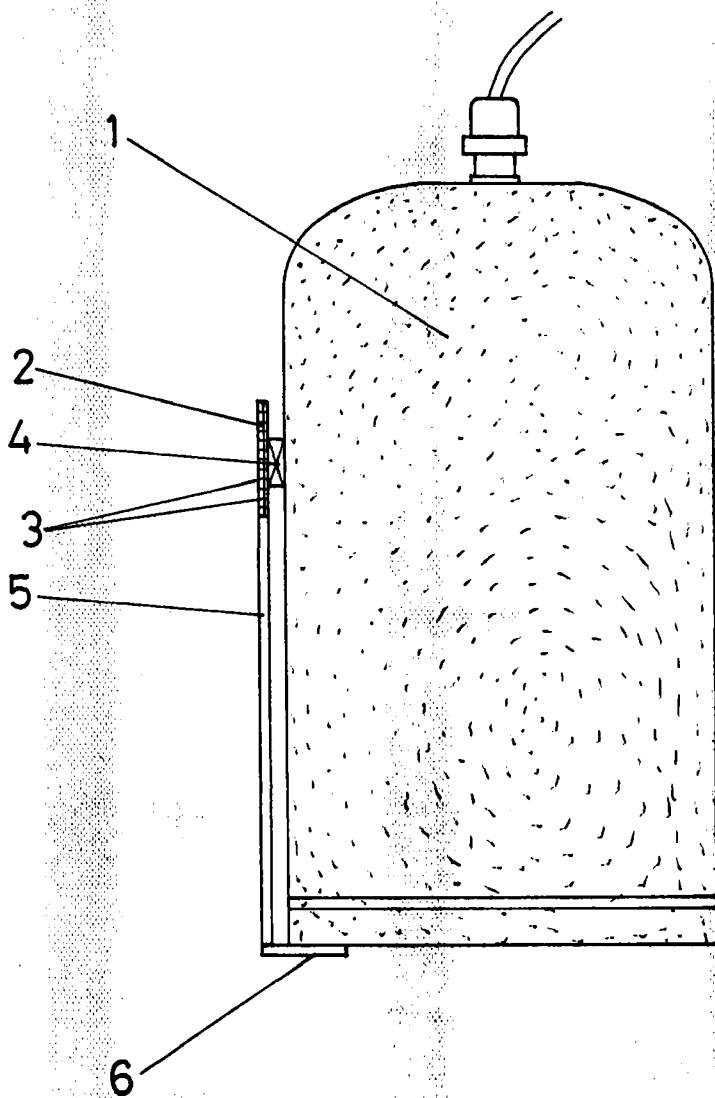
BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

135718



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de enero de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.